

4-7-2

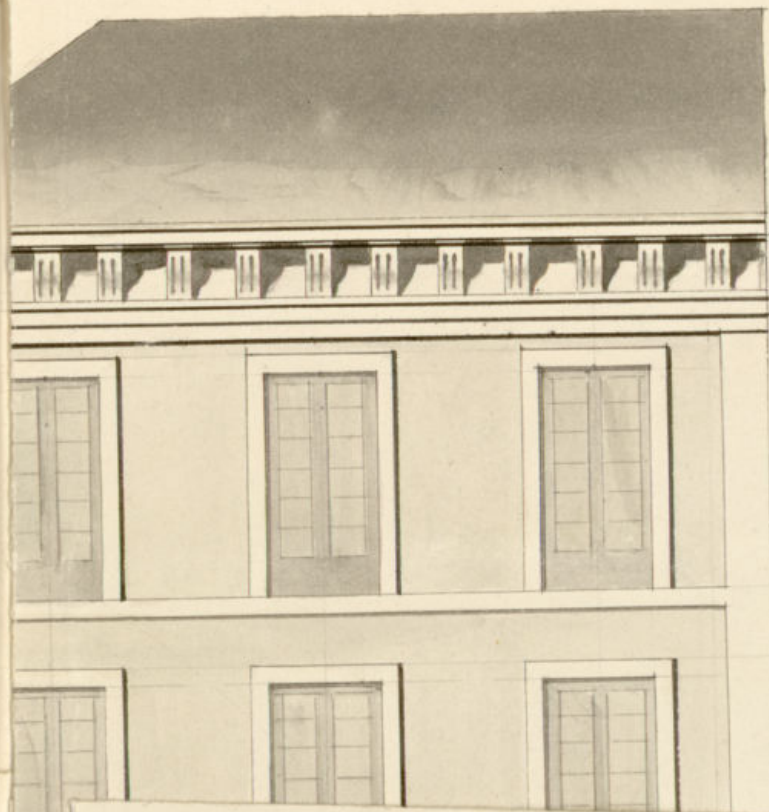
Licencia

Dⁿ Juan Valdes de Toledo dueño de una casa calle
de Hitocha esquina á la de Carretas n^o 25. 26. 28. y 30
m^a 206 pidiendo Licencia p^a construirla de nueva
planta.

Señal del Sr. Domingo

ta Corte. su Calle de Atocha con

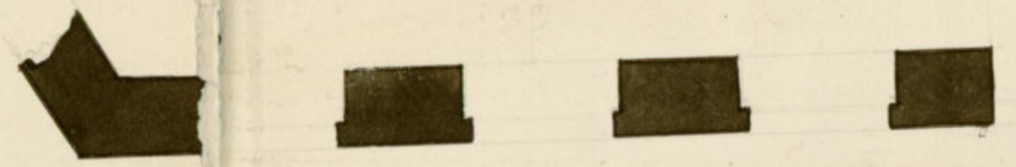
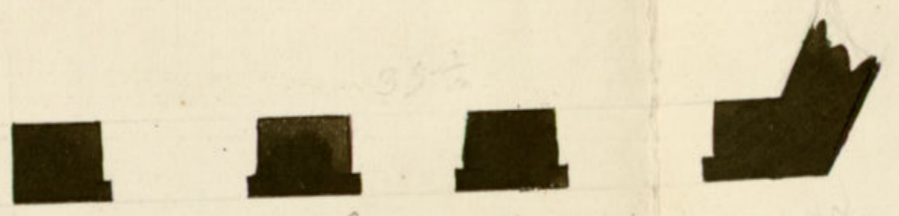
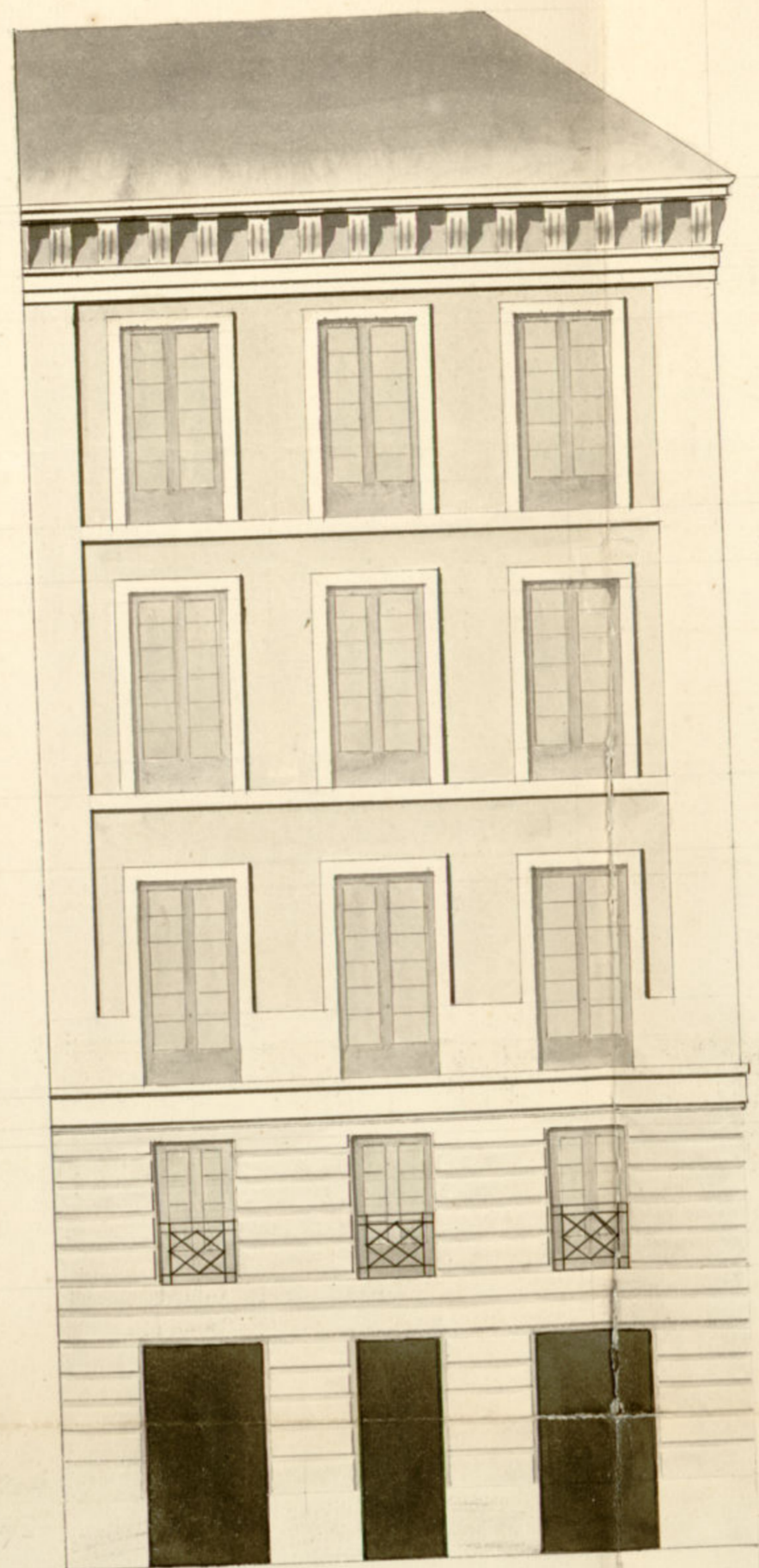
hada ala Calle de Carretas.



Proyecto de la Nueva forma que tendrá despues de redificada una casa sita en esta Corte. su Calle de Atocha con vuelta ala de Carretas

Fachada ala Calle de Atocha

Fachada ala Calle de Carretas



Apuntado en 9 de Junio de 1835.
Maniega

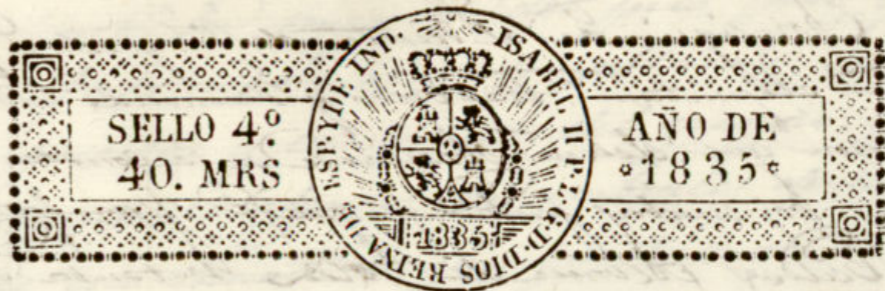
Planta

Planta

Md. 20 Mayo de 1835.
Por M. de Maniega

Escala de 1 5 10 20 30 40 50 pies Castellanos

Ayuntamiento de Madrid



Excmo. Ayuntamiento de esta Pl. H. V.

D. Juan Gonzalez Valdes Alvarez de Toledo vecino de esta corte y dueño de una c.ª en la c.ª de Obispo esquina a la de Lavretas señalada con los n.ºs 21, 22, y 30. de la antigua numeracion n.º 206. con el respectivo g.ª de V.ª. y g.ª. Dese habiendo determinado edificar de nueva planta la ya citada c.ª segun el plano adjunto cuya obra se dirige el profesor D.ª José Maria Mariategui.

A V.ª. E. Suplica se sirva concederle su indispensable licencia para poder verificar lo dicho.

Es gr.ª. g.ª. esp.ª. conseq.ª de V.ª. E.

Mad. 23. de Mayo de 1835.

Juan Gonz.ª de Valdes

Madrid 26 de Mayo de 1835.

Por acuerdo del Excmo. Ay.º

Pase al Sr. Regidor de la 1.ª Comisaria p.ª. g.ª. oyendo al Sr. Arq.º mayor informe lo q.ª se le ofrezca y parezca.

Mad. 26 de Mayo de 1835.

Informe el Sr. Arquitecto mayor

Aranda

N.º Regidor Comisario

Comisario al Decano de N.º y al J.º de N.º de
como Ayuntamiento. Se visto y Resonada la ali-
nacion que debiera observarse en la construccion
de las dos nuevas fachadas que D. Juan Bonrales
Dulce y Alvarez de Toledo presenta edificadas
de acuerdo al plano que presento formada por el
Arquitecto D. Jose Galiano de Harriategui ^{que ha de}
^{en la casa de la calle de Etocha situada con los n.ºs 17, 18, 19, 20, y 21}
^{alguno la obra y esta consecuencia digo: que las fachadas}
deben establecerse en linea recta, la correspondiente
a la calle de Etocha los treinta y cinco pies q.º tiene de
extension, estando el lado derecho con la fachada n.º 18 de
la man.ª 2.ª, y por el lado izquierdo con el angulo de
la casa de los cinco hermanos sita en la man.ª 2.ª, de
cuya alineacion sigue esta posesion Noventa y dos
pies y diez y siete tercios y dos avos, que cubren
de anchura y ocho n.ºs de ventanas. Cuarenta mil
cuarenta y una y veinte mas y los
mismos que deben observarse a D. Juan Bonrales
Dulce y Alvarez de Toledo de los fondos Municipales
de esta c.º de S.º Villa. En cuyo supuesto no se me
opone reparo alguno para que se sirva el Ayuntamiento
tanto conceda la licencia que solicita el intere-
sado bajo la observancia del dicho presupuesto, pero
con las precisas circunstancias de que los cimien-
tos han de construirse de piedra pedernal con
mezcla de cal y arena sobre terreno firme, dur-
dolez cuatro pies de grueso hasta medio pie mas
bajo que el empuje del piso de la calle en donde se
detallandose medio pie de cada lado se sentara
el local de cantina de tres pies de altura lo
menos con su tiron correspondiente resultando
dos pilas descubiertas en el punto mas elevado
de la calle continuandolas a nivel hasta el
mayor bajo, sin que falten estas en ningun punto
de la fachada; sobre el referido local y con el
mismo grueso de tres pies seguira de fabrica

de ladrillo y mezcla de cal y arena el cuerpo ba-
jo hasta la imposta del piso principal, y de la mis-
ma fabrica en todas sus alturas, siendo los arcos
de puertas y ventanas del proprio material sin
entramados alguno ni umbrales de madera, retallan-
dose un cuarto de pie por la interior en cada piso
de los superiores de forma que resulte el piso se-
gundo de dos pies y tres cuartos, y el tercero con
igual grueso para el asiento del alero, que sera
de madera de republica compuesto de solera, ca-
neillos con tocadura y corona superior moldada
y canchales de plomo u.º de laton con Certedero
que arrojen las aguas fuera de las lomas de la acera
colocados en terminos que no vistan al plomo.
Sobre los faroles del alumbrado, recieniendo las bo-
quillas, cabalotes y respaldos con yeso; las boudillas
se situaran al plomo del filo interior de la fachada
de sin antepecho volado sobre el alero, dejando los
balcones en el caso de ser baladicos, los mas de pie y
medio los del piso principal, uno los del segundo y tres
cuartos de pie los del tercero, teniendo de altura
tres pies y tres cuartos, y el intervalo de los balcones
tres de seis dedos, dejando recienidos las patillas
en el grueso de la pared un pie, y mas de otro se
paradas del vivo de la luz de las ventanas; en
las puertas no habra batiente ni pedernales que
salgan del filo exterior de la fachada para que
no impidan el tránsito publico, debiendo abrirse
aquellas hacia lo interior de la posesion; en la
acera se plantaran lomas de piedra berroquena de
medio pie de grueso y sin de salida por ambas ca-
llas incluso el adogin, que tendra pie y medio de

hiron y muelo de los de grueso, labrados todo a escoda
con juntas tiradas, bazo de una rasante y sentados
con buen mostero de cal, sin que en las loas que
van abriere lumbreras horizontales a los botanos,
debiendo colocarse estas en las mochetas de las
puercas o verticales a los demas buccos de ven-
tanas, y por ultimo se rebocaran las cloas facha-
das decentemente con arreglo a un buen orden
de construccion; pero como el Exmo Ayuntamiento
se halla exclusivamente encargado de la policia,
buen aspecto de los edificios y de la seguridad pu-
blica, por lo que quise el Sr. Fiscal de la
Real Audiencia de Madrid mandas que reco-
nocia e informase sobre el estado de la obra sin
embargo que el dueño debia dar aviso luego q.
este sentada la cantonera para practicar el
primer Reconocim^{to} segun lo dispuesto en el
el piso principal y tercero cuando se halla coronada
la fachada con el alero, para q. practicado con-
sta por ellos haberse cumplido quanto el Exmo
Ayuntamiento tiene resuelto sobre el particular.
En la construccion del andamio de las fachada
das de esta casa se observara lo siguiente; las
almas segun se señalan colocadas en medio
de los buccos a excepcion de las cloas de los ex-
tremos que citaran a la linea de los muros
medianeros, y por este medio no resultara
inconveniente en la fabrica, y las puentes sean
de maderas de cañon, y los tablones de buena
calidad sin nudos saltadinos, poniendo tres ta-
blones por lo menos en el ancho de cada an-
damicado, no consentiendo el Ayuntamiento

Carquun con mucho tudallo, y para evitar todo
movimiento de desgracia se pondran maderas de
a ocho, o de a diez entre las almas que sirven
de antepecho o barandilla elevados de los ta-
blones cuatro pies menos cuarto, redoblado este
cuando en donde se coloque el precente, el que
sera formado con toda solidez, y los andamios
interiores cuidara el Profeta de hagan segun
Acta con la idea de evitar la ocurrencia de
una desgracia. Madrid y Junio 9 de 1835.

Juan Javier de Maiztegui

No ha inconvenciente en q.
se conceda la licencia y se
solicita q. se conceda el 10 de Junio de 1835
Rodrigo de Arana
cajon de material 9 25

Mad. 13 de Junio de 1835

En su Ayuntamiento

Conceder la licencia pedida con arreglo a lo q. se informa y due gov
certificacion, y asi mismo se hara el avoso a este interesado el importe
de los pies de sitio que quedan a beneficio publico, y se tenga preo.
lo mandado en quanto a la colocacion de materiales y escombros
para no embarasar el tránsito publico.

[Signature]

D. Faustino De.

Certifico: Que por D. Juan Gonz.² Valdes Alva-
rez de Toledo dueño de la casa c.^l de Atocha
exquina á la de Carretas n.^o 21, 26, 29 y 30 m.^a
de la antigua numeraci.
sob se presentó memor.^l á dho Excmo Ay.^{to} pidiendo
Lic.^a p.^a reedificarla de nueva planta con arreglo al Plano
q.^e acompañaba firmado p.^r el Arq.^{to} D. José Maria
de Hariaitegui que ha de dirigir la obra. En su vista
y de lo informado por los Sres. Reg.^l Comis.^o y Ar-
q.^{to} mayor acordó S.E. en 13 del cor.^{te} conceder la li-
cencia pedida, teniendo presente en cuanto á la colo-
cacion de materiales y escombros p.^a no embarazar
el tramito pp.^{co} cuidando de establecer la fecha
de dha casa en linea recta, la correspond.^{te} á
la c.^l de Atocha los 35 pies q.^e tiene de extension
atando el lado dño con la casa n.^o 18 de la
m.^a 234, y por el lado izq.^{do} con el ángulo de
la casa de los cinco Srenios sita en la m.^a 204
de cuya ablinea.ⁿ p.^ocede dha posesion 92 pies $\frac{17}{32}$
q.^e á razón de 18 r.^l pie, importan 444 r.^l 20 mrs
los mismos q.^e á su tiempo abonara Madrid al
citado D. Juan Gonzalez; observando en la
constru.ⁿ el diseño presentado y precisas cir-
cunstancias (sigue el inf.^o del Arq.^{to} mayor)
y para que conste y pueda darse principio á la

Obra soy la pres^{te} que firmo Madrid 15 de
Junio de 1835.

sin dros algunos }

He recibido de D.^{no} Juan.^{co} Sangreza Director del Abbotado de
Madrid, mil olmos, mil torientes, Accacias, matricientas, so-
foras, mil olmos de semillero, y cuarenta batallas, importan-
te todo la cantidad de cuatro mil cuatrocientos cuarenta y
seis reales y veinte maravedies que seme debian por noventa
y dos, diez y siete treinta y dos plantas de pie de solar que
quedaron a favor de la villa cuando consto la cura de mi pro-
piedad sita en la Calle de Atocha esquina a la de Lavateras
n.^o veinte y uno y veinte y seis, mas, veinte y nueve y trein-
ta antiguas. Muestrando doscientos seis; con los cuales me doy
por satisfecho y pagado segun tengo convenido. Madrid
10 de Junio de 1835

Juan Fern.^o de Sotelo
Alcalde de Toledo

[Faint, illegible handwriting on the left page]

Remito a V. E. el edo. junto re-
cibo de los Arboles y su impor-
te para los fines consigu.
Sin que val. en el.
Madrid 10 de Julio de 1839
Juan Gov. de Valdes

A. D. Juan.º Sanguera. Di-
rector del Arbolado de
Madrid.

e Madrid

[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text or markings on the right page.]

Dirección de
arbolados de Madrid

Acompañamos a V. S.
el recibo de la en-
maga de los arboles
que han cubierto la
Deuda de Sr. Juan
Gonzalez de Valdes
segundo diputado
y. V. S. zel en mo
Ayuntam^{to}.

Dios que al Sr.
a. Madrid y Julio
12 de 1839.

Fran^{co} Sanguera

S. Com^o de arbolado.



Comisión de Abolados.

Exmo Sr.

A petición del Sr. D.ⁿ
Juan González Valdes,
y para acuerdo de N. E.,
se determinó que se sa-
tisficeron a dicho Sr.
con arboles del Pibero
de esta Villa los
11 1/2^o y 20 mas que
se le adjudicaban por
92 ¹⁷/₃₂ pies de sitio que
se le otorgaron cuando
construyó la casa de
nueva planta de su
propiedad, sita en la
calle de Atocha, esqui-
na ala de Casacas, se-
ñalada con los números
21 y 26 nuevos, y 29 y 30
antiguos, de la manzana 206.

Y habiendo Verificado la entrega de 1000. Olmos, 1200 Aca-
cias, 400. Soforas, 1000.
Olmos de Semillano,
y 10. Catalpas, impor-
tante la misma su-
ma, segun aparece
de su Recibo, y oficio
del Sr. Director de
Arbolado D.ⁿ Juan
Sanguera, que acom-
paño; queda este ne-
gocio chancelado.

Lo que pongo
en conocimiento de
V. E. para su go-
bierno, y á fin de q.
se sirva disponer

la competente toma
de razon en la con-
taduria.

Dirigido á V. E.
M. a S. Madrid 30.
de Dic. de 1809 =

J. Joaqu. de Palomares

Constit. de esta Ill. Villa =
Ayuntam.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and includes the year 1807.